

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 11 10 17 -2012/MDSA

Santa Anita, 1 0 MAY 2012

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194º \*que las municipalidades son los organos de gobierno local, tienen autónomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a imide plantear la suscripción de convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de ....... Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, para promover el desarrollo socio-educativo de la Comunidad de Santa Anita; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General el trámite que corresponde al presente convenio.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD (NSTRITAL DECENTE AND A MANAGOTTA MECRETARIO GENERAL

